

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que la Dra. ANDREA JULIETH MESA POVEDA, quien funge como Curadora Ad-Litem de la demandada MAGGIE ROCIO URIBE CAMACHO, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente, escrito dando contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte ejecutada actuando a través de curador ad-litem contestó la demanda dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de la contestación de la demanda presentada por la Dra. ANDREA JULIETH MESA POVEDA, quien funge como Curadora Ad-Litem de la demandada MAGGIE ROCIO URIBE CAMACHO, por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

JGB

Este documento fue generado con fir
Código
Descargue el archivo y valid



el decreto reglamentario 2364/12
89
gov.co/FirmaElectronica